

Medellín Febrero 10 de 2014

Señores  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
Dirección de Contratación  
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Observaciones LICITACION PUBLICA 0001 DE 2014

Apreciados Señores:

Yo, **GILBERTO ANDRES MARTINEZ GAVIRIA** en mi calidad de Representante Legal, actuando en nombre de la empresa **V. J. LTDA VIGILANCIA PRIVADA** con Nit 804.008.925-0 me permito realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA 0001 DE 2014 así:

**OBSERVACION No. 1**

**AL NUMERAL 2.8 CAPACIDAD FINANCIERA**

Solicitamos respetuosamente a la entidad que en caso de que los estados financieros no se encuentren actualizados en el RUP teniendo en cuenta el régimen de transición anotado en el artículo 162 del decreto 1510 donde dice "...La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014." Y que si en caso de que el proponente cuente a la fecha con estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2013, permita el enviar copia de los estados financieros a ese corte (31/12/2013) para que con estos sea calculada la capacidad financiera y de organización para que de esta forma, la entidad pueda tener con mayor certeza el estado financiero de los proponentes mas reciente.

**OBSERVACION No. 2**

**AL NUMERAL 2.10.8 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS - 2.10.11 Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal requerido o anexar documento que acredite que se encuentra en trámite.**

Solicitamos a la entidad aclarar si para el cumplimiento de este requisito es válida una carta de compromiso del representante legal quien certifique que en caso de resultar favorecido en el proceso se comprometa a cumplir con los perfiles indicados o si de lo contrario se deben anexar hojas de vida del personal con los documentos adicionales, de ser así, manifestar la cantidad para cumplir con este requisito.

**OBSERVACION No. 3**

*AL NUMERAL 2.10.13 Certificado de afiliación al frente de Seguridad Empresarial expedido por la Dirección de la Policía Nacional DIJIN.*

Con respecto a lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad eliminar dicho requisito, dado que dentro del decreto 3222 las compañías de vigilancia y seguridad privada deben estar integradas a la red de apoyo de la policía nacional, donde al estar integrado a la red de apoyo de la POLICIA NACIONAL está ya incluido la DIJIN siendo este una rama de la misma policía nacional.

Agradecemos sean tenidas en cuenta las observaciones con el fin de permitirnos participar del presente proceso de selección.

Cordialmente,

**GILBERTO ANDRES MARTÍNEZ GAVÍRIA**  
Representante Legal  
VJ SEGURIDAD LTDA  
GRUPO SESEGUR